



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 9 de julio de 2021  
(OR. en)

10679/21

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0216 (NLE)**

---

---

**ECOFIN 717  
CADREFIN 368  
UEM 206  
FIN 589**

### **NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	8 de julio de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2021) 398 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 398 final.

Adj.: COM(2021) 398 final



Bruselas, 8.7.2021  
COM(2021) 398 final

2021/0216 (NLE)

Propuesta de

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de  
Chipre**

{SWD(2021) 196 final}

Propuesta de

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

### **relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>1</sup>, y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de Chipre, y ha agravado los retos que ya existían antes de la pandemia. En 2019, el producto interior bruto per cápita (PIB per cápita) de Chipre fue el 81 % de la media de la Unión. Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2021, el PIB real de Chipre descendió un 5,1 % en 2020 y se espera que disminuya en un 2,1 % acumulado en 2020 y 2021. Entre los aspectos más duraderos que tienen repercusiones en los resultados económicos a medio plazo figuran un modelo de crecimiento basado en un número relativamente reducido de fuentes de crecimiento y un gran volumen de deuda privada, pública y externa con vulnerabilidades en el sector financiero.
- (2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Chipre en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó combatir la pandemia, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. Cuando las condiciones económicas lo permitan, el Consejo recomendó a Chipre aplicar políticas fiscales destinadas a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y a garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se fomenta la inversión. Además, el Consejo recomendó reforzar la resiliencia y la capacidad del sistema sanitario para garantizar unos servicios de calidad y asequibles, también mejorando las condiciones laborales de los trabajadores sanitarios, y garantizar que el sistema sanitario nacional entre en funcionamiento en 2020, según lo previsto, preservando al mismo tiempo su sostenibilidad a largo plazo. El Consejo también recomendó a Chipre que proporcionara medidas suficientes de sustitución de los ingresos y el acceso a la protección social para todos, que reforzara los servicios públicos de empleo, que reforzara el acercamiento y el apoyo a la activación para los

---

<sup>1</sup> DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

jóvenes, que promoviera fórmulas de trabajo flexible, que mejorara la adecuación de la educación y la formación al mercado laboral, que llevara a cabo la reforma del sistema de educación y formación, en particular la evaluación del profesorado, y que aumentara el compromiso de los empleadores y la participación de los estudiantes en la educación y la formación profesionales, así como el acceso a una educación infantil y atención a la infancia asequibles. El Consejo también recomendó a Chipre que garantizara un acceso adecuado a la financiación y la liquidez, especialmente para las pequeñas y medianas empresas, que adoptara una legislación que simplifique los procedimientos para que los inversores estratégicos obtengan los permisos y licencias necesarios, que reanudara la ejecución de los proyectos de privatización y que anticipara los proyectos de inversión pública que se encuentren en un estado avanzado de desarrollo y promoviera la inversión privada para impulsar la recuperación económica y que centrara la inversión en la transición ecológica y digital, en particular en la producción y el uso limpios y eficientes de la energía, la gestión de los residuos y del agua, el transporte sostenible, la digitalización, y la investigación y la innovación. Además, se invitó a Chipre a intensificar la actuación para revisar los aspectos del sistema fiscal que faciliten la planificación fiscal abusiva de particulares y multinacionales, en particular mediante pagos salientes. También se aconsejó a Chipre que mejorara la eficiencia y la calidad, en particular la digitalización, i) del sistema judicial, incluido el funcionamiento de la jurisdicción contencioso-administrativa y la revisión de los procedimientos civiles y el aumento de la especialización de los tribunales, y ii) del sector público, incluido el funcionamiento de la Administración Pública y los gobiernos locales y la gobernanza de las entidades de propiedad estatal, y que tomara medidas para reforzar la ejecución legal de los créditos y garantizar sistemas fiables, seguros y rápidos para la expedición y transmisión de escrituras de propiedad y derechos de bienes inmuebles. Asimismo, se invitó a Chipre a facilitar la reducción de los préstamos dudosos, entre otras cosas, mediante el establecimiento de una estructura de gobernanza eficaz de la sociedad pública de gestión de activos, la adopción de medidas para mejorar la disciplina de pagos y el refuerzo de la supervisión de las empresas adquirentes de créditos y del sector financiero no bancario, en particular la plena integración de los supervisores de los seguros y los fondos de pensiones. Además, se invitó a Chipre a acelerar las reformas de lucha contra la corrupción, a salvaguardar la independencia del Ministerio Fiscal y a reforzar la capacidad de los cuerpos y fuerzas de seguridad. Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del plan de recuperación y resiliencia, la Comisión considera que la recomendación sobre la adopción de todas las medidas necesarias para hacer frente de forma eficaz a la pandemia, sostener la economía y apoyar la consiguiente recuperación se ha aplicado plenamente.

- (3) El 2 de junio de 2021, la Comisión publicó un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup> en relación con Chipre. El análisis de la Comisión concluyó que Chipre está experimentando desequilibrios macroeconómicos excesivos, en particular relacionados con los elevados volúmenes de deuda externa, pública y

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

privada, y con un volumen todavía elevado de préstamos dudosos, junto con un importante déficit por cuenta corriente.

- (4) [La recomendación del Consejo relativa a la política económica de la zona del euro recomendó a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, con el fin de, entre otras cosas, garantizar una orientación política que apoye la recuperación y siga mejorando la convergencia, la resiliencia y un crecimiento sostenible e integrador. La recomendación del Consejo también recomendó reforzar los marcos institucionales nacionales, garantizar la estabilidad macrofinanciera, completar la unión económica y monetaria y reforzar el papel internacional del euro]. [If the Council recommendation is not adopted by the time of the CID adoption, please remove the recital].
- (5) El 17 de mayo de 2021, Chipre presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consulta de las autoridades locales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La apropiación nacional de los planes de recuperación y resiliencia es condición esencial para su ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala europea. De conformidad con el artículo 19 de dicho Reglamento, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, de conformidad con las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento.
- (6) Los planes de recuperación y resiliencia deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido mediante el Reglamento (UE) 2020/2094<sup>3</sup> del Consejo con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.
- (7) La ejecución de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros constituirá un esfuerzo coordinado de inversiones y reformas en toda la Unión. Mediante la ejecución coordinada y simultánea de estas reformas e inversiones y la ejecución de proyectos transfronterizos, estas reformas e inversiones se reforzarán mutuamente y generarán efectos colaterales positivos en toda la Unión. Por esta razón, una tercera parte del impacto del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de beneficios indirectos de otros Estados miembros.

### ***Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares***

- (8) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, sección 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la

---

<sup>3</sup> Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.

- (9) El plan de recuperación y resiliencia consiste en un conjunto amplio y equilibrado de reformas e inversiones que ayuda a abordar los principales retos políticos de la sociedad y la economía chipriotas, al tiempo que responde adecuadamente a los efectos de la pandemia de COVID-19. El plan está diseñado en torno al objetivo general de reforzar la resiliencia de la economía y el potencial del país de crecimiento y bienestar a largo plazo y sostenibles desde el punto de vista económico, social y medioambiental. El plan se centra en cinco ejes políticos prioritarios: la sanidad y la protección civil; la transición hacia una economía ecológica; la resiliencia y la competitividad de la economía; la transformación digital; el mercado de trabajo, la protección social, la educación y el capital humano. El plan explica claramente cómo contribuye cada eje a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241. Esto contribuye a garantizar que cada pilar se aborde de forma integral y coherente.
- (10) El plan tiene por objeto contribuir a abordar los principales retos relacionados con la transición ecológica, en particular las elevadas emisiones de gases de efecto invernadero, las deficiencias en la gestión del agua y los residuos, y la necesidad de salvaguardar la biodiversidad y la fauna silvestre. Las medidas en este contexto incluyen la introducción de la fiscalidad ecológica, una reforma del mercado de la electricidad acompañada de la facilitación del despliegue de energías renovables, la renovación del parque inmobiliario con vistas a mejorar la eficiencia energética, la ecologización del parque automovilístico, la protección contra los incendios forestales, la protección del ecosistema marino y la gestión inteligente del agua. El plan también incluye medidas con el objetivo de contribuir a la transformación digital, haciendo hincapié en la conectividad y las soluciones de administración electrónica, e integrando las preocupaciones relacionadas con la digitalización en medidas de otros ámbitos, como en la reforma de los sistemas de justicia, sanidad y educación y formación. La digitalización de las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas, se apoya con medidas directas destinadas a aumentar su productividad y competitividad. Se espera que el crecimiento inteligente, sostenible e integrador se fomente con medidas que mejoren el acceso a la financiación de las empresas, reformas e inversiones específicas en materia de investigación e innovación, una reforma educativa que contribuya a abordar tanto la calidad de los resultados educativos como la necesidad de reducir las brechas socioeconómicas, y el apoyo a una combinación de energías más limpias y a la reducción de la huella de carbono de la economía de manera justa e integradora. Paralelamente, un componente dedicado a la estabilidad financiera y fiscal tiene por objeto reforzar la solidez del sector bancario, mejorar el funcionamiento del marco de insolvencia y evitar un nivel elevado de deuda privada, junto con un sistema tributario más eficaz y justo, mejorando así la resiliencia de la economía. El plan también contribuye a abordar los retos de la economía chipriota en relación con la competitividad, la productividad y la necesidad de diversificar el modelo de crecimiento, mediante reformas e inversiones en el sector agroalimentario, la fabricación ligera, el turismo sostenible y la economía circular.
- (11) El plan contribuye a mejorar la cohesión económica, social y territorial y la convergencia de Chipre con la Unión a través de medidas que mejoren la accesibilidad, la resiliencia y la calidad de los sistemas de atención sanitaria y de

cuidados de larga duración, renueven las infraestructuras sociales, luchen contra la pobreza energética, equiparen el acceso a las infraestructuras digitales y refuercen el empleo y el apoyo social a colectivos más vulnerables. Algunas de esas medidas deben beneficiar también a la resiliencia sanitaria, económica, social e institucional, y deben actuar en sinergia con otras reformas e inversiones específicas, como la eliminación de las lagunas existentes en el sistema de protección social, la reducción de las inadecuaciones de las capacidades en el mercado laboral mediante iniciativas de perfeccionamiento y reciclaje profesional, así como de orientación, y la modernización y digitalización de la Administración y los servicios públicos, en particular las escuelas y las instituciones sanitarias. Las políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud también ocupan un lugar destacado en el plan y abarcan la modernización y la mejora del sistema de educación y formación a todos los niveles, una educación infantil y atención a la infancia más accesibles, un mejor acercamiento a los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, y el apoyo a todos los niveles para el desarrollo de capacidades relevantes para las transiciones digital y ecológica.

***Abordar todos los retos señalados en las recomendaciones específicas por país o un subgrupo importante de ellos***

- (12) De conformidad, con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, sección 2.2 del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia contribuya a hacer frente de manera efectiva (calificación A) a la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos fiscales y las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 dirigidas a Chipre o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (13) El plan consta de un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar de manera eficaz la totalidad o un subconjunto importante de los retos económicos y sociales indicados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Chipre por el Consejo en el Semestre Europeo en 2019 y en 2020. Al abordar los retos mencionados anteriormente, se espera que el plan de recuperación y resiliencia contribuya también a corregir los desequilibrios macroeconómicos excesivos<sup>4</sup> que Chipre está experimentando, especialmente en lo que respecta al gran volumen de deuda externa, pública y privada, y a los todavía elevados préstamos dudosos, junto con un importante déficit por cuenta corriente.
- (14) Se espera que la ampliación de las redes de muy alta capacidad en las zonas que carecen de servicios adecuados y la instalación de un cableado «preparado para el Gigabit» mejoren la conectividad a internet en Chipre y promuevan su uso. Se espera que la digitalización de los servicios gubernamentales y la introducción de la justicia electrónica, la sanidad electrónica y las ciudades inteligentes contribuyan a la transición digital. Además, se espera que el plan mejore la eficiencia de la Administración Pública reforzando el papel estratégico del Departamento de Personal

---

<sup>4</sup> Estos desequilibrios macroeconómicos se refieren a las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en 2019 y 2020.

y la capacidad de las administraciones de los ministerios competentes para aplicar mejor las políticas de la Administración Pública y las funciones de recursos humanos, introduciendo un nuevo marco para cubrir las vacantes de los servicios públicos y para la evaluación del rendimiento de los empleados. Se espera que la introducción de un nuevo marco jurídico para los gobiernos locales mejore su funcionamiento. Además, se espera que la creación de una autoridad anticorrupción ayude a luchar más eficazmente contra la corrupción, lo que también debe contribuir a prevenir, detectar y corregir las irregularidades en el uso de los fondos públicos. El plan incluye medidas que se espera que aborden las características del sistema fiscal de Chipre que facilitan la planificación fiscal agresiva, en particular por parte de las multinacionales, incluida la introducción de retenciones a cuenta a los pagos salientes de dividendos, cánones e intereses.

- (15) Se espera que el establecimiento de un sistema nacional de seguimiento de titulados y la actualización de los planes de estudio de los centros de educación secundaria con el fin de mejorar la alfabetización digital, las aptitudes interpersonales y la capacidad de emprendimiento, junto con varios planes de formación para mejorar las capacidades digitales, ecológicas, azules y de emprendimiento en diferentes grupos de población, mejoren la calidad y la adecuación de la educación y la formación al mercado laboral. Además, se espera que la digitalización del sistema de los planes de incentivos a la contratación y el desarrollo de un sistema de gestión del rendimiento para los servicios públicos de empleo mejoren la eficacia de las operaciones y la calidad de los servicios. Se espera que el asesoramiento y la orientación, así como un plan de incentivos a la contratación para los jóvenes que ni trabajan, ni estudian ni reciben formación, refuercen el acercamiento y el apoyo a la activación para los jóvenes. Se espera que el sistema de educación y formación mejore gracias a un nuevo sistema de evaluación de profesores y escuelas, a la aplicación de un plan de acción nacional que aborde las inadecuaciones de las capacidades, a la ampliación de la educación preescolar obligatoria y gratuita a partir de los cuatro años y a la construcción de dos escuelas técnicas modelo que refuercen aún más la educación y formación profesionales. Además, se espera que las inversiones en educación infantil y atención a la infancia y la adopción de una estrategia y un plan de acción nacionales mejoren la calidad y la asequibilidad de la educación infantil y la atención a la infancia. El plan también prevé una ley que regule las fórmulas de trabajo flexible en forma de teletrabajo y la ampliación de la protección social a los autónomos y a los trabajadores en nuevas formas de empleo, de acuerdo con las correspondientes recomendaciones específicas por país. Se espera que la aplicación del plan refuerce la capacidad, la calidad y la resiliencia de los sistemas sanitario y de protección civil a través de medidas destinadas a mejorar los equipos y establecer sistemas de información específicos, además de promover inversiones en sistemas de comunicación y sanidad electrónica. También está prevista la ampliación y construcción de unidades adicionales de atención especializada.
- (16) Se espera que la creación de una agencia nacional de promoción y la introducción de programas y planes de financiación mejoren el acceso a la financiación y la liquidez, especialmente para las pequeñas y medianas empresas. Se espera que los programas de subvenciones para la investigación y la innovación, así como la creación de una oficina central de transferencia de conocimientos, aumenten las inversiones en investigación e innovación.

- (17) El plan de recuperación y resiliencia contiene medidas que se espera que contribuyan a la transición ecológica. El plan promueve la producción y el uso limpios y eficientes de la energía a través de diversas medidas, que incluyen la fiscalidad ecológica, la apertura del mercado de la electricidad, el apoyo a las inversiones ecológicas y los proyectos de renovación energética del parque inmobiliario y otras infraestructuras. El plan también incluye medidas destinadas a reforzar la protección contra los incendios forestales y la protección del ecosistema marino. Las medidas relacionadas con la gestión de los residuos y el agua tienen como objetivo reducir las pérdidas de agua, mejorar las infraestructuras existentes y la gestión del agua. Además, se prevén inversiones en vehículos de emisión cero o de baja emisión, así como en la digitalización del sector del transporte, para fomentar el transporte sostenible.
- (18) El plan pretende reducir los riesgos del sector bancario relacionados con los préstamos dudosos heredados mediante un plan de acción específico, así como con medidas para mejorar el entorno de trabajo de los adquirentes de créditos y los administradores de créditos. Por lo que respecta al alto nivel de deuda privada y la disciplina de pago, el plan propone una mejor supervisión de las deudas, mejoras en el funcionamiento del marco de insolvencia y una estrategia para combatir el analfabetismo financiero. Se espera conseguir una mejora de la supervisión de los sectores de los seguros y los fondos de pensiones mediante un aumento de los recursos humanos disponibles y una mejora de las herramientas de supervisión disponibles.
- (19) Las recomendaciones relacionadas con la respuesta inmediata de la política fiscal a la pandemia puede considerarse que quedan fuera del ámbito del plan de recuperación y resiliencia de Chipre, a pesar del hecho de que Chipre ha respondido en general de manera adecuada y suficiente a la necesidad inmediata de apoyar la economía por medios fiscales en 2020 y 2021, de conformidad con la cláusula general de salvaguardia.

***Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional***

- (20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, sección 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del Estado miembro, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.
- (21) Las simulaciones realizadas por los servicios de la Comisión muestran que el plan puede aumentar el PIB de Chipre entre un 1,1 % y un 1,8 % de aquí a 2026<sup>5</sup>. El plan incluye un amplio conjunto de inversiones en capital físico y humano y reformas que se espera que contribuyan al crecimiento económico y al aumento del empleo. El plan pretende acelerar la recuperación económica de Chipre y sentar las bases de un modelo de crecimiento sostenible a largo plazo. Al mejorar el potencial de crecimiento, crear puestos de trabajo y aumentar la resiliencia económica, social e institucional, se espera

---

<sup>5</sup> Estas simulaciones reflejan el impacto global de NextGenerationEU, que también incluye financiación para ReactEU y un aumento de la financiación para Horizonte Europa, InvestEU, FTJ, Desarrollo Rural y RescEU. No incluyen el posible impacto de las reformas estructurales, que puede ser sustancial.

que las medidas incluidas en el plan reduzcan la vulnerabilidad del país frente a las perturbaciones. También se espera que el plan contribuya a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, en particular mediante la promoción de políticas que creen igualdad de oportunidades para todos los niños y aumenten el empleo juvenil, y que contribuya a que la chipriota sea una sociedad inclusiva con un buen acceso a la atención sanitaria y una economía productiva y sostenible.

- (22) El plan de Chipre aborda el empleo, la educación y las capacidades, así como los retos sociales pertinentes para la aplicación del pilar europeo de derechos sociales. Para fomentar la igualdad de oportunidades y de acceso al mercado laboral, el plan propone reformas destinadas a mejorar las capacidades digitales y ecológicas, modernizar el sistema de evaluación de los profesores y las escuelas y abordar las inadecuaciones generales de las capacidades. También se prevén inversiones para mejorar la educación y la formación profesionales y proporcionar apoyo a la activación para los jóvenes, complementando las acciones del Fondo Social Europeo Plus. Con el fin de mejorar la dinámica del mercado laboral y las condiciones de trabajo, Chipre ha propuesto una serie de medidas, también legislativas, para generalizar las fórmulas de trabajo flexible. El plan adopta un enfoque integrado de los servicios y políticas del mercado de trabajo, como los servicios públicos de empleo y las políticas activas del mercado de trabajo, en consonancia con la Recomendación de la Comisión sobre un apoyo activo y eficaz para el empleo<sup>6</sup>. El principal grupo destinatario son los jóvenes, y el plan incluye un incentivo a la contratación específico asociado a la formación. Para mejorar la protección e inclusión sociales, el plan propone medidas de apoyo a la desinstitucionalización y a los servicios de atención de larga duración.
- (23) El plan presenta un amplio conjunto de medidas para abordar los retos del mercado laboral y mejorar la cohesión social. Estas medidas incluyen reformas e inversiones en educación y capacidades, políticas de activación y servicios sociales, lucha contra las desigualdades, modernización del mercado laboral y aumento de la inclusión social. El plan ofrece un análisis detallado de las intervenciones seleccionadas para hacer frente a las vulnerabilidades detectadas por el cuadro de indicadores sociales que sustenta el pilar europeo de derechos sociales.
- (24) El plan incluye reformas de la Administración Pública que tienen el objetivo de avanzar en la digitalización de la administración, reducir la carga administrativa para los ciudadanos y las empresas, así como acelerar la planificación y la aprobación de los proyectos de inversión pública. Se espera que estas medidas logren que el clima empresarial sea más favorable a la inversión a largo plazo y que la economía sea más competitiva, garantizando la eficiencia de los servicios de la administración digital y permitiendo efectos duraderos de mejora de la productividad.

### ***No causar un perjuicio significativo***

- (25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, sección 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17

---

<sup>6</sup> Recomendación (UE) 2021/402 de la Comisión, de 4 de marzo de 2021, sobre un apoyo activo eficaz para el empleo tras la crisis de la COVID-19 (EASE) (DO L 80 de 8.3.2021).

del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>7</sup> (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

- (26) Para cada una de las medidas, se espera que el plan de recuperación y resiliencia de Chipre garantice que no se produzca ningún perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, a saber, la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y el control de la contaminación y la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Chipre proporcionó justificaciones de acuerdo con la guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» de la Comisión Europea (2021/C 58/01).
- (27) Para algunas medidas en las que todavía se requieren convocatorias de propuestas o convocatorias de manifestaciones de interés para seleccionar proyectos específicos en el futuro, debe cumplirse el principio de «no causar un perjuicio significativo» garantizando, mediante los hitos adecuados asociados con estas medidas, que los términos de referencia de las convocatorias de propuestas o de manifestaciones de interés contengan criterios de exclusión para evitar que se seleccionen actividades que puedan perjudicar significativamente los objetivos medioambientales.

#### ***Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad***

- (28) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, sección 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 41 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.
- (29) En cuanto a la contribución al logro de los objetivos de la Unión para 2030 relacionados con el clima y la energía, se espera que la ejecución del plan contribuya a abordar algunos de los principales retos políticos determinados en las recomendaciones de la Comisión al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de Chipre. El plan incluye reformas relacionadas con la introducción de la fiscalidad ecológica, la liberalización del mercado de la electricidad, la facilitación de las renovaciones energéticas en los edificios y la aceleración de la movilidad eléctrica. El plan incluye además una amplia gama de inversiones en eficiencia energética y energías renovables dirigidas a los hogares, las empresas, los municipios y el sector público en general y las organizaciones no gubernamentales. El plan incluye inversiones relacionadas con el despliegue masivo de contadores inteligentes, así como el proyecto del interconector EuroAsia, que debe ayudar a la generación de electricidad a partir de fuentes más limpias, en particular las renovables. El plan también promueve la sustitución de los vehículos convencionales por vehículos de

---

<sup>7</sup> Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

emisión cero o de baja emisión, el uso de combustibles y medios de transporte alternativos y más limpios, así como el uso del transporte público.

- (30) También se espera que la ejecución del plan contribuya a lograr los objetivos de la Unión en materia de política medioambiental, con un fuerte enfoque en la gestión de los recursos hídricos y la economía circular. El plan incluye una reforma de la gestión del agua, así como un conjunto de inversiones interrelacionadas y de refuerzo destinadas a modernizar la gestión de los recursos hídricos y hacerla más sostenible. El plan también incluye medidas destinadas a potenciar la economía circular en el sector del turismo y en el sector industrial, así como a aumentar las prácticas de gestión sostenible de los residuos, incluido el reciclaje. El plan aborda además los retos de la adaptación al cambio climático mediante una serie de medidas de protección y prevención en los ámbitos de la protección contra los incendios forestales y la gestión para evitar las inundaciones. La preservación de la biodiversidad se aborda con una medida que se centra en la protección del ecosistema marino frente a los peligros.

### ***Contribución a la transición digital***

- (31) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, sección 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 23 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.
- (32) Con una parte significativa de la dotación presupuestaria y un protagonismo de los aspectos digitales en la mayoría de sus componentes, el plan de recuperación y resiliencia propuesto por Chipre pone mucho hincapié en la transición digital y en abordar los retos que esta supone en todos los sectores.
- (33) Casi todos los componentes incluyen medidas que apoyan directamente la transición digital o que abordan los retos conexos. Las contribuciones más importantes proceden de los componentes dedicados a la infraestructura de conectividad y a la digitalización del sector público, seguidos de los tres componentes que abordan la justicia electrónica, la estabilidad fiscal y financiera y el apoyo a las capacidades digitales. Por tanto, las medidas relacionadas con la transición digital, o las medidas que tratan de abordar los retos que se derivan de ella, están repartidas por todo el plan. Se espera que contribuyan a la transformación digital de varios sectores económicos y sociales, como el sector de la educación o la salud, y a abordar los retos específicos de cada país derivados de la transición digital.

### ***Impacto duradero***

- (34) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, sección 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia tenga un impacto duradero en gran medida (calificación A) en Chipre.
- (35) El plan presenta una serie de medidas con el objetivo de contribuir a la transición digital y hacer frente al bajo nivel de los servicios públicos digitales. Se espera que las medidas incluidas garanticen la cobertura con banda ancha de muy alta capacidad, fija e inalámbrica, incluida la móvil, es decir 5G, para el 100 % de la población que vive en comunidades organizadas, incluyendo el despliegue de 5G a lo largo de los principales corredores terrestres y permitiendo el acceso universal y asequible a la conectividad de gigabit en todas las zonas urbanas y rurales, en particular la

conectividad 5G. El plan también pretende promover la administración electrónica con un conjunto de reformas e inversiones. Se espera que los proyectos digitales, como la transformación digital de los tribunales, las ciudades inteligentes y la digitalización del proceso de elaboración de leyes, en combinación con los proyectos de mejora del sistema de gestión, evaluación y contratación del personal de la Administración Pública y una revisión de las autoridades locales, supongan un cambio estructural y duradero en el funcionamiento de la Administración Pública y el sistema de justicia, lo que, en última instancia, debería mejorar el entorno empresarial. La creación de una autoridad independiente para coordinar y supervisar las medidas de lucha contra la corrupción es un elemento clave del plan relativo al cambio estructural de las instituciones.

- (36) Se espera que la ejecución de las reformas y las inversiones previstas en el plan chipriota produzca cambios duraderos en el sistema de educación y formación y en el mercado laboral. El plan incluye reformas importantes en el sistema educativo, como la introducción de un nuevo sistema de evaluación de profesores y escuelas, la ampliación de la enseñanza preescolar obligatoria y gratuita y la adaptación de los planes de estudio de la enseñanza superior y secundaria a las necesidades del mercado laboral. El plan también comprende la impartición de formación para fomentar las capacidades digitales de estudiantes, trabajadores y desempleados. Además, el plan incluye el desarrollo de una estrategia nacional integral para abordar las inadecuaciones de las capacidades, así como la preparación de una estrategia nacional para la educación infantil y la atención a la infancia. Se espera que estas medidas mejoren la calidad de la educación y la formación para todas las edades y el rendimiento de los estudiantes y que establezcan mejores conexiones entre el sistema educativo y el mercado laboral.
- (37) El impacto duradero del plan también puede intensificarse a través de sinergias entre el plan y otros programas financiados por los fondos de la política de cohesión, especialmente abordando de manera sustantiva los retos territoriales y promoviendo un desarrollo equilibrado.

### ***Seguimiento y ejecución***

- (38) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, sección 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del plan de recuperación y resiliencia, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (39) El comité de seguimiento, presidido por el director general de la Dirección General de Programas Europeos, Coordinación y Desarrollo («DG EPCD», por sus siglas en inglés) y al que asisten los directores generales de los ministerios y viceministerios implicados en el plan, se encarga de supervisar de forma centralizada los avances en la aplicación. La responsabilidad general de la supervisión y la aplicación del plan de recuperación y resiliencia se asigna a la Dirección de Recuperación y Resiliencia de la DG EPCD, que es la Autoridad de Coordinación. Su función consiste en coordinar la ejecución de las medidas, certificar la consecución de los hitos y objetivos, redactar informes de situación y servir de enlace con la Comisión, incluida la presentación de solicitudes de pago en virtud del Reglamento (UE) 2021/241. En esta función cuenta con la asistencia de dos organismos de supervisión especializados que certificarán la consecución de los hitos y objetivos de las medidas del plan que requieran una

aportación especializada. La ejecución de las distintas inversiones y reformas del plan es responsabilidad de los organismos de ejecución.

- (40) Los hitos y objetivos del plan chipriota constituyen un sistema adecuado en términos generales para el seguimiento de la ejecución del plan. Son lo suficientemente claros, realistas y exhaustivos como para garantizar el seguimiento y la verificación de su cumplimiento, y los indicadores propuestos para esos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos. Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya finalizadas que son subvencionables con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Para justificar una solicitud de reembolso se requiere el logro de estos hitos y objetivos a lo largo del tiempo. Los mecanismos de verificación, la recogida de datos y las responsabilidades descritas por las autoridades chipriotas parecen suficientemente sólidos para justificar de forma adecuada las solicitudes de desembolso una vez cumplidos los hitos y objetivos.
- (41) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se podrá solicitar asistencia técnica en virtud del Instrumento de Apoyo Técnico para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de su plan.

#### ***Cálculo de los costes***

- (42) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, sección 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el plan sobre el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (43) Para la mayoría de las medidas, la información sobre el cálculo de los costes proporcionada es bastante detallada, la metodología está bien explicada con cálculos fáciles de seguir y respaldados por pruebas. La información proporcionada sugiere que los costes estarían en consonancia con la naturaleza y el tipo de las reformas e inversiones previstas, lo que apoya su verosimilitud. No obstante, una pequeña parte de los costes se evaluó como razonable y verosímil solo hasta una medida moderada. Por último, el coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia está en consonancia con el principio de coste-eficacia y es proporcional a las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

#### ***Protección de los intereses financieros***

- (44) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, sección 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia y las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger

las finanzas de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>8</sup>.

- (45) El sistema de control y auditoría desarrollado por Chipre está diseñado de forma coherente para cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241. En particular, a la espera de que se desarrolle un sistema de información y seguimiento específico para la gestión y el seguimiento del plan, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241, deberá crearse un sistema de registro transitorio adecuado. Un sistema de registro transitorio o el sistema de información y seguimiento específico debe registrar y almacenar los datos pertinentes relacionados con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, en particular sobre la consecución de los hitos y objetivos, los datos sobre los beneficiarios finales, los contratistas, los subcontratistas y los titulares reales, de acuerdo con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, Chipre debe aplicar el sistema de registro transitorio o el sistema de información y seguimiento específico con las funcionalidades requeridas con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de dicho Reglamento, confirmando la finalización de su ejecución con la presentación de la primera solicitud de pago. Una auditoría específica del sistema debe certificar que tiene las funcionalidades requeridas de acuerdo con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241.
- (46) El sistema de control interno se basa en estructuras y procesos sólidos. Las funciones y responsabilidades de los agentes para los controles y las auditorías son claras, las funciones de control pertinentes están debidamente separadas y se garantiza la independencia de los agentes que realizan las auditorías. Los agentes responsables de los controles están habilitados legalmente y cuentan con la capacidad administrativa para ejercer las funciones y tareas previstas. Los procedimientos descritos en el plan de controles y auditorías han entrado en vigor y las responsabilidades de los organismos implicados se han definido mediante la decisión del Consejo de Ministros que aprueba el plan. Los organismos de auditoría designados son la Oficina de Auditoría de la República de Chipre y el Servicio de Auditoría Interna de la República de Chipre. Tienen el mandato de realizar auditorías *ex post* para comprobar si los organismos de ejecución aplican procedimientos para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, cuando utilizan los fondos previstos en el Reglamento (UE) 2021/241. Además, existen disposiciones de control a varios niveles destinadas a evitar la doble financiación de otros programas de la Unión, así como el cumplimiento de las normas aplicables.

### ***Coherencia del plan***

- (47) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, sección 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.
- (48) Las reformas e inversiones presentadas en el plan chipriota de recuperación y resiliencia son complementarias entre sí. Se basan en una estrategia integral de

---

<sup>8</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1.).

crecimiento, lo cual garantiza su coherencia para contribuir a un desarrollo económico inteligente, integrador y sostenible de cara al futuro. Los cinco ejes políticos principales del plan, «Sistema sanitario resiliente y eficaz, protección civil reforzada», «Neutralidad climática, eficiencia energética y penetración de las energías renovables», «Fortalecimiento de la resiliencia y la competitividad de la economía», «Hacia una era digital», y «Mercado laboral, protección social, educación y capital humano» están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Incluyen medidas relacionadas con la transformación digital, que son elementos clave para la transición ecológica y circular de la economía chipriota. El plan también contiene reformas que refuerzan las inversiones previstas, como en el sector de la gestión de los recursos hídricos y una reforma fiscal para incentivar la reducción de emisiones y las inversiones ecológicas. El eje político «Fortalecimiento de la resiliencia y la competitividad de la economía» implica la inversión pública para impulsar la competitividad, apoyar la productividad y el crecimiento a largo plazo y crear nuevos puestos de trabajo, con el apoyo de reformas para mejorar el marco institucional y, por tanto, el entorno empresarial. El eje político «Mercado de trabajo, protección social, educación y capital humano» contribuye a posibilitar las transiciones ecológica y digital mejorando el sistema de educación y desarrollo de capacidades a todos los niveles, dotando así a la sociedad chipriota de las competencias necesarias, garantizando que las transiciones digital y ecológica sean justas dando prioridad a la creación de puestos de trabajo sostenibles, en particular para los jóvenes, así como a las inversiones en servicios de asistencia social, mientras que el eje político «Sistema sanitario resiliente y eficaz, protección civil reforzada» tiene como objetivo el acceso universal a servicios sanitarios de alta calidad y eficaces, en particular los digitales. Con el fin de promover una mayor coherencia entre los instrumentos, especialmente con los fondos de la política de cohesión europea, se fomenta una asignación territorial equilibrada de los recursos.

### ***Igualdad***

- (49) El plan incluye una serie de medidas en varios componentes que se espera que contribuyan a abordar los retos en el ámbito de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos. Entre las medidas especialmente relevantes se encuentran las destinadas a mejorar el acceso a una educación infantil y atención a la infancia de calidad y asequible y a los cuidados de larga duración, así como a promover acuerdos de trabajo flexibles que faciliten la activación en el mercado laboral de las personas con responsabilidades asistenciales, especialmente las mujeres, la inclusión social y la reducción de las desventajas socioeconómicas. También se abordan los retos relacionados con el espíritu emprendedor de las mujeres o el analfabetismo financiero de las mujeres de más edad. Se espera que el apoyo a los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación beneficie a los jóvenes de entornos vulnerables, incluidos aquellos de origen migratorio. En todo el plan se tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y se incluye un objetivo cuantitativo para la mejora del rendimiento energético en los hogares con personas con discapacidad.

### ***Autoevaluación de la seguridad***

- (50) El plan incluye una autoevaluación de la seguridad para las inversiones en capacidades digitales y conectividad. Por lo que respecta a las inversiones en conectividad, el plan detecta los problemas de seguridad pertinentes y los riesgos conexos y determina las medidas de mitigación que han de adoptarse para cada uno de ellos sobre la base de

los criterios objetivos comunes incluidos en la caja de herramientas de la UE para la ciberseguridad de las redes 5G.

### ***Proyectos transfronterizos y multinacionales***

- (51) Chipre ha incluido dos proyectos transfronterizos en su plan para un interconector eléctrico y cables submarinos para la conexión de datos. Ambos proyectos tienen un elemento transfronterizo con Grecia. En primer lugar, la construcción del interconector EuroAsia pretende garantizar la seguridad del suministro y unos precios mayoristas de la electricidad más competitivos, así como permitir un mayor uso de la electricidad procedente de fuentes más limpias, en particular las renovables, mediante la conexión de la red eléctrica de Chipre al sistema continental de la Unión a través de la red griega en Creta. Esto forma parte de una inversión de mayor calado para la construcción de un interconector transfronterizo con una longitud total de 1 208 km entre Creta, Chipre e Israel. En segundo lugar, en lo que respecta a los cables submarinos, el proyecto tiene por objeto crear una conectividad a internet troncal de alta capacidad y resiliente para Chipre a través de un nuevo enlace submarino para la conectividad de datos entre Chipre y Grecia. Se espera que el despliegue de una nueva ruta troncal independiente entre Chipre y Grecia apoye la conectividad en Chipre. También se espera que tenga un impacto positivo en la capacidad disponible y en las ofertas comerciales de conectividad troncal necesarias para proporcionar servicios de muy alta velocidad a los usuarios finales. Por último, se espera que ofrezca un mayor rendimiento en comparación con los obsoletos cables actuales.

### ***Proceso de consulta***

- (52) Según el resumen del proceso de consulta incluido en el plan, en la fase de preparación del plan se ha consultado a todas las partes interesadas, como los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones juveniles, de conformidad con el marco jurídico nacional. En el ámbito de sus responsabilidades, los diferentes ministerios, servicios gubernamentales y las autoridades locales han participado en una fase temprana y en numerosas etapas de la elaboración del plan. Se ha informado con regularidad al Parlamento sobre el contenido del plan. Además, se ha consultado al Consejo de Economía y Competitividad de Chipre, equivalente a un consejo nacional de productividad. Tras la consulta con todas las partes interesadas, parte de las reformas e inversiones previstas inicialmente se han adaptado o se han eliminado del plan.
- (53) Para la fase de ejecución del plan, se prevé que tenga lugar un proceso de coordinación con todas las partes interesadas, en particular los interlocutores sociales y la sociedad civil. Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y las reformas incluidas en el plan.

### ***Evaluación positiva***

- (54) A raíz de la evaluación positiva de la Comisión relativa al plan de recuperación y resiliencia de Chipre, con la conclusión de que el plan cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del plan, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la

ejecución del plan en forma de ayudas financieras no reembolsables y ayudas en forma de préstamos.

### ***Contribución financiera***

- (55) El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Chipre asciende a 1 206 400 000 EUR. Dado que el plan de recuperación y resiliencia cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y además, dado que el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es superior a la contribución financiera máxima disponible para Chipre, la contribución financiera asignada al plan de recuperación y resiliencia de Chipre debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para Chipre.
- (56) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Chipre debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, ahora debe ponerse a disposición de Chipre un importe para constituir un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, a raíz de la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada sin demora indebida.
- (57) Además, con el fin de contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales, Chipre ha solicitado ayudas en forma de préstamo. El volumen máximo del préstamo solicitado por Chipre es inferior al 6,8 % de su renta nacional bruta de 2019 a precios corrientes. El importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es superior a los importes combinados de la contribución financiera disponible para Chipre y las ayudas solicitadas en forma de préstamo.
- (58) Las ayudas que han de otorgarse deben financiarse con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo<sup>9</sup>. Las ayudas se abonarán en tramos una vez que Chipre haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.
- (59) Chipre ha solicitado una prefinanciación del 13 % de la contribución financiera y del 13 % de las ayudas en forma de préstamo. Dicho importe debe ponerse a disposición de Chipre a reserva de la entrada en vigor y de conformidad con el acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y el acuerdo de préstamo previsto en el artículo 15, apartado 2, de dicho Reglamento.
- (60) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Reglamento (UE) 2021/241 o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No

---

<sup>9</sup> Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1).

exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

#### *Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia*

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, las disposiciones adoptadas el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión el pleno acceso a los correspondientes datos subyacentes.

### *Artículo 2*

#### *Contribución financiera*

1. La Unión pondrá a disposición de Chipre una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 1 005 946 047 EUR<sup>10</sup>. Un importe de 818 213 837 EUR estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. A reserva de la actualización prevista en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, que calcula un importe para Chipre igual o superior a dicho importe, estará disponible un importe adicional de 187 732 210 EUR para ser objeto de un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. La Comisión pondrá a disposición de Chipre la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 130 772 986 EUR, equivalente al 13 % de la contribución financiera. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.
3. La prefinanciación se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.
4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Chipre ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. A reserva de la entrada en vigor de los compromisos jurídicos a que se refiere el

---

<sup>10</sup> Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Chipre de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

apartado 1, para poder optar al pago, los hitos y objetivos deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

### *Artículo 3*

#### *Ayudas en forma de préstamo*

1. La Unión pondrá a disposición de Chipre un préstamo por un importe máximo de 200 320 000 EUR.
2. La Comisión pondrá a disposición de Chipre las ayudas en forma de préstamo en tramos de conformidad con el anexo. Se desembolsará, en concepto de pago de prefinanciación, un importe de 26 041 600 EUR, equivalente al 13 % del préstamo. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.
3. La prefinanciación se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de préstamo previsto en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.
4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de préstamo estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Chipre ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos adicionales que deban realizarse con cargo al préstamo y determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. Para poder optar al pago, los hitos y objetivos adicionales que deban realizarse con cargo al préstamo deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

### *Artículo 4*

#### *Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es la República de Chipre.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo  
El Presidente*